

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día ocho (8) de Abril de dos mil catorce (2014), me comuniqué telefónicamente con la señora ALCISA CORINA ROJAS madre del accionante **JULIO ALEJANDRO BELLO ROJAS**, quien nos informó que la entidad accionada le allegó respuesta al derecho de petición, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado este trámite incidental por cumplimiento. La señora manifestó estar de acuerdo con esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril once (11) de dos mil catorce (2014)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	JULIO ALEJANDRO BELLO ROJAS
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-01024-00

INTERLOCUTORIO 102

JULIO ALEJANDRO BELLO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.177.477 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto ha incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día cinco (5) de Noviembre de dos mil trece (2013) proferido por este despacho.

En la Constancia Secretarial, se deja claro el cumplimiento por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, ya que se le dio respuesta a la petición realizada por el accionante.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JULIO ALEJANDRO BELLO ROJAS** ya tiene respuesta a su derecho de petición.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I. **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **JULIO ALEJANDRO BELLO ROJAS**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, ABRIL 22 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--